



# MUNICIPALIDAD DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 224-2022-ALC/MDSDO-H

Santo Domingo de los Olleros, 26 de octubre del 2022

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

### VISTOS:

El Informe N° 0054-2022-GPP-MDSDO de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 1532-2022-GAJRC/MDSDO de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución del Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 45 del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente Subcapítulo, mediante: 1. Modificaciones en el Nivel Institucional. 2. Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático;

Que, el artículo 46 numeral 46.1 del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, referido a las Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático, dispone que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: 1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y, 2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos;

Que, la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 - Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01, señala en su artículo 21 que: 21.1. Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional se realizan teniendo en cuenta las limitaciones establecidas en el Decreto Legislativo N° 1440 y en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público, según corresponda. 21.2. Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional son los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas. a) Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores

[www.muniolleroshuarochiri.gob.pe](http://www.muniolleroshuarochiri.gob.pe)



[alcaldia@muniolleroshuarochiri.gob.pe](mailto:alcaldia@muniolleroshuarochiri.gob.pe)



Av. Santo Domingo De Los Olleros Mz. E Lt. 6A  
Urb. Villa Jardín Cucuya





# MUNICIPALIDAD DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público. b) Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos;

Que, el Decreto Supremo N° 241-2022-EF autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 5 708 138,00 (CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CIENTO TREINTA Y OCHO Y 00/100 SOLES), de la Presidencia del Consejo de Ministros, Unidad Ejecutora Autoridad para la Reconstrucción con Cambios a favor de ocho (08) Gobiernos Locales, para financiar nueve (09) Intervenciones de Reconstrucción mediante Inversiones (IRI) del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, con cargo a los recursos del Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES).



Que, mediante Informe N° 0054-2022-GPP-MDSDO, del 26 de octubre del 2022, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto se dirige a la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil para solicitar la correspondiente opinión legal respecto de la INCORPORACIÓN PRESUPUESTAL POR TRANSFERENCIA DE PARTIDAS;



Que, mediante Informe N° 1532-2022-GAJRC/MDSDO, del 26 de octubre del 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil da opinión favorable a la INCORPORACIÓN PRESUPUESTAL POR TRANSFERENCIA DE PARTIDAS por el monto de S/ 8,662.00;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR la INCORPORACIÓN PRESUPUESTAL POR TRANSFERENCIA DE PARTIDAS por el monto de S/ 8,662.00, conforme al siguiente detalle:



### NOTA N.° 0000000241

TIPO MODIFICACIÓN	: 1 - TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)
REFERENCIA	: FONDO PARA INTERVENCIONES ANTE LA OCURRENCIA DE DESASTRES NATURALES – FONDES
DISPOSITIVO LEGAL JUSTIFICACIÓN	: D.S. N° 241-2022-EF (TP - ROOC) : POR TRANSFERENCIA DE PARTIDAS CUI 2514592. RECUPERACION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SANTA ROSA, C.P. SANTA ROSA DISTRITO SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS-
META	: (042) 00002 - 0037526 MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PRIMARIA Y SECUNDARIA
RUBRO	: 19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO
GENERICA ESPECIFICA	: 2.6 GASTOS DE CAPITAL : 2.6. 2 2. 2 2 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA
IMPORTE	: <b>S/ 8,662.00</b>

[www.muniolleroshuarochiri.gob.pe](http://www.muniolleroshuarochiri.gob.pe)



[alcaldia@muniolleroshuarochiri.gob.pe](mailto:alcaldia@muniolleroshuarochiri.gob.pe)



Av. Santo Domingo De Los Olleros Mz. E Lt. 6A  
Urb. Villa Jardín Cucuya





# MUNICIPALIDAD DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTAS DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA. ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la elaboración de las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran.

**ARTÍCULO TERCERO:** PRESENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN. ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la remisión de una copia de la Resolución a los organismos señalados en el artículo 31 numeral 31.4 del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**ARTÍCULO CUARTO:** ENCARGAR a la Secretaría General y a la Subgerencia de Tecnología de la Información e Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Santo Domingo de los Olleros.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS  
SANDRAYANET FORQUITA SALAZAR  
ALCALDE

[www.muniolleroshuarochiri.gob.pe](http://www.muniolleroshuarochiri.gob.pe)



[alcaldia@muniolleroshuarochiri.gob.pe](mailto:alcaldia@muniolleroshuarochiri.gob.pe)



Av. Santo Domingo De Los Olleros Mz. E Lt. 6A  
Urb. Villa Jardín Cucuya

